

RESOLUCION No. 312 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/2, Redención ANTICIPADA (INVALIDEZ), a favor de **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MUÑOZ**, afiliada a PORVENIR S.A. y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

En ejercicio de la delegación otorgada mediante los Decretos 69 de 2016 y 707 de 2017, y en uso de las facultades dadas por el artículo 48 del Decreto 1748 de 1995 y 20 del Decreto 1513 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "PORVENIR S.A", identificada con el NIT. 800.224.808-8 mediante correo electrónico enviado el día 20 de Abril de 2021, a la Gobernación de Bolívar a través del correo electrónico bonospensinales@bolivar.gov.co, solicitó el reconocimiento y pago por **REDENCIÓN ANTICIPADA** de un Bono tipo A Modalidad 2/2, a favor del señor **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MUÑOZ**, identificado con la C.C. No. 19.895484, quien reporta cotizaciones por un total de 3.803 días, todas a cargo del departamento de Bolívar.

Que el Fondo de Pensiones PORVENIR S.A. solicito la emisión y pago del Bono Pensional por redención anticipada, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 3798 de 2003 y el artículo 2.2.16.1.21 del Decreto 1318 de 2016, que permite la redención de los bonos tipo A, cuando no hayan sido negociados ni utilizados para adquirir acciones de empresas públicas, por el fallecimiento o la **declaratoria de invalidez del beneficiario**, o bien la devolución del saldo en los casos previstos en los artículos 66, 72 y 78 de la Ley 100 de 1993.

Que PORVENIR S.A. anexa a la solicitud citada en el anterior considerando, los documentos requeridos para el tramite respectivo, entre ellos, la hoja de vida y Liquidación del Bono Pensional registrada en la Página Interactiva de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la cual se desprende la información que se detalla a continuación:

RESPONSABLE	DESDE	HASTA	DIAS	RESPONSABLE DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	06/12/1984	05/05/1995	3.803	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL			3.803	

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional por el Liquidador interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del Bono Pensional a favor del señor **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MUÑOZ**, conforme lo dispuesto por el Decreto 1513 de 1998, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

EMPLEADOR	DIAS	PROCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3.803	100 %	\$ 7.180.502
BONO TOTAL	3.803	100 %	\$ 7.180.502

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, la información base para el reconocimiento y pago del Bono Pensional es la siguiente:

RESOLUCION No. 312 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/2, Redención ANTICIPADA (INVALIDEZ), a favor de **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MUÑOZ**, afiliada a PORVENIR S.A. y se dictan otras disposiciones"

NOMBRE Y APELLIDOS	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MUÑOZ
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	06/05/1995
FECHA DE CORTE	06/05/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	03/03/1964
GENERO	MASCULINO
AFP AFILIADO	PORVENIR S.A
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	A 2/2
FECHA BASE BONO PENSIONAL	30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	136.686
EMPLEADOR SALARIO BASE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	3.803
DIAS A CARGO DE ESTA ENTIDAD	3.803
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	\$ 7.180.502
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	\$ 7.180.502
TASA DE INTERES	4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	100%
FECHA REDENCION NORMAL	03/03/2026
FECHA SINIESTRO	15/02/18
CAUSAL REDENCION	ANTICIPADA

Que de acuerdo a información suministrada por PORVENIR S.A., la última cotización fue 05/05/1995, que no reúne el capital necesario para financiar la pensión, es por ello que solicita la devolución de saldos

Que el valor del Bono Pensional por Redención Normal a fecha de corte, es \$ 6.424.206,00, el cual una vez actualizado y capitalizado a fecha de Pago, es decir el 19/05/2021, asciende a la suma de \$ 105.428.000,00.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que hace parte integral del presente acto administrativo, el pago por el Bono Pensional que se respalda presupuestalmente mediante el CDP No. 511 de fecha mayo 14 de 2021, corresponde a lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte:	06/05/1995	Valor fecha Corte:	\$ 7.180.502
Fecha Siniestro	15/02/2018	Valor actualizado a 19/05/21 \$ 84.638.000,00	Valor capitalizado a 19/05/21 \$ 105.428.000,00.

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el artículo 11 del mismo Decreto.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

Bolívar
primero



RESOLUCION No. 312 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/2, Redención ANTICIPADA (INVALIDEZ), a favor de **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MUÑOZ**, afiliada a PORVENIR S.A. y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.** identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS MCTE, (\$ 105.428.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es el señor **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MUÑOZ**, identificado con la C. C No. **19.895484** por concepto del Bono Pensional Tipo A, Modalidad 2/2 Redención Anticipada-Invalidez, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado en el presente artículo, es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

PARAGRAFO: Por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro de BONO PENSIONAL Y RECURSOS DE DESAHORRO Y RETIRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 513 de mayo 14 de 2021

ARTICULO TERCERO: Registrase el presente acto administrativo en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte del departamento de Bolívar con PORVENIR S.A. y con el señor **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MUÑOZ**, identificado con la cedula. No 19.895484.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2021


VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones

Vo. Bo. Elizabeth Cuadros Gutierrez, P.E. Bonos Pensionales
Proyectó: Alexandra Bossa Ortega, Asesor Externo

